



Cusihiuriachi, Chihuahua, a 29 de octubre de 2025.

Asunto: El que se indica.

LIC. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Por este medio, reciba un cordial saludo, así como mis mejores deseos para el éxito en el desempeño de sus funciones.

A la vez, me permito **informar y remitir a usted el acuerdo aprobado en sesión ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **29 de octubre del año en curso**, relativo a la **aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2026**, en los términos en que fueron presentadas por el Departamento de Catastro Municipal.

Lo anterior, **para su revisión, y en su caso, aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

Se anexa al presente la **certificación del acuerdo** referido.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE,

PROFR. JOEL MEDRANO CARAVEO
SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUSIHUIRIACHI, CHIH.



2025
AÑO
DE LA **Mujer**
Indígena



Cusihiuriachi

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"MUCHOS COMPROMISOS, UN MUNICIPIO"

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
LXVIII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El Profr. **Joel Medrano Caraveo**, secretario del H. ayuntamiento del municipio de **Cusihiuriachi**, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que, en el libro de actas de cabildo, se encuentra asentado en el acta No. 31 de sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, en el orden del día y en el punto No. 3 lo relativo las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2026, las cuales fueron sometidas a la consideración del cabildo siendo aprobadas por **unanimidad** de votos, tomándose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2026, en los términos en que fueron presentadas por el departamento de catastro municipal.

Lo que me permito hacer constar que los efectos legales a que haya lugar, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, en Cusihiuriachi Chihuahua.

ATENTAMENTE

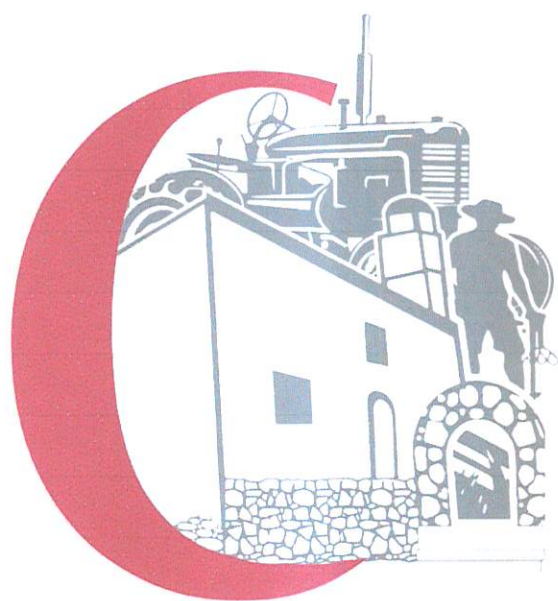
PROFR. JOEL MEDRANO CARAVEO
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

TABLA DE VALORES

2
0
2
6



Cusihuirachi

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE"

OFICIALÍA DE PARTES

30 OCT. 2025
13:00
CONGRESO DEL ESTADO



Sesión Ordinaria de Cabildo 29-10-2025

ACTA No. 31

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

En el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, siendo las 12:00 horas con 45 minutos del día 29 del mes de octubre del año 2025, reunidos en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos BLANCA ESTELA MARIONI CAMUÑEZ y JOEL MEDRANO CARAVEO, Presidenta Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento, respectivamente, así como la C. ADRIANA NAYELI MACIAS MACIAS, Síndico Municipal y los ciudadanos Regidores, NORMA ISELA GUTIERREZ RICO, NORMA ALICIA MENDOZA ARMENTA, CESAR IVAN LOYA DIAZ, DANIEL ALEJANDRO DOMINGUEZ OLIVARES, EDEN ORDOÑEZ DOMINGUEZ Y RAUL ORDOÑEZ GARCIA; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se inicia la sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Cusihiuriachi bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase lista.
- II. Lectura del acta de la sesión anterior.
- III. Tablas Catastrales.
- IV. Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA LA BIENVENIDA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO Y DA POR INICIADA LA PRESENTE SESIÓN.

ASUNTO NÚMERO UNO:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. JOEL MEDRANO CARAVEO PASA LISTA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: BLANCA ESTELA MARIONI CAMUÑEZ

SÍNDICO MUNICIPAL: ADRIANA NAYELI MACIAS MACIAS.

CIUDADANOS REGIDORES:

C. NORMA ISELA GUTIERREZ RICO

C. NORMA ALICIA MENDOZA ARMENTA

C. CESAR IVAN LOYA DIAZ

C. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MENDOZA

C. DANIEL ALEJANDRO DOMINGUEZ OLIVARES

C. EDEN ORDOÑEZ DOMINGUEZ

Norma Mendoza
Cesar Ivan Loya
Daniel Dominguez
Eden Dominguez

Joel Medrano Caraveo

Norma Isela Gutierrez Rico
Norma Alicia Mendoza Armenta



Scanned with

EL QUE SUSCRIBE PROFR. JOEL MEDRANO CARAVEO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 63 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CETIFICA QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LAS CUALES CORRESPONDEN A LA SESION DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2025, ASENTADA EN EL ACTA # 31, EN UN TOTAL DE 2 FOJAS.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN CUSHUIRIACHI CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

PROFR. JOEL MEDRANO CARAVEO

Joel Medrano Caraveo

ESTANDO PRESENTES LAS CC BLANCA ESTELA MARIONI CAMUÑEZ, PRESIDENTA, ASÍ COMO 6 DE 8 REGIDORES REPRESENTANDO UNA ASISTENCIA DEL 75 % Y HABIÉNDOSE CERTIFICADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE TODOS ELLOS FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL, LA LEGALIDAD DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y POR LO TANTO LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE EN LA SESIÓN SE TOMEN.

ASUNTO NÚMERO DOS:

EL SECRETARIO MUNICIPAL C. JOEL MEDRANO CARAVEO LEE EL ACTA ANTERIOR Y LA SOMETE APROBACIÓN. EN CASO DE ESTAR DE ACUERDO AMABLEMENTE SE LES SOLICITA LEVANTEN SU MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN, SIENDO ESTÁ APROBADA POR UNANIMIDAD

ASUNTO NÚMERO TRES:

EN DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, EL C. SERGIO ALONSO CASTILLO MENDOZA, QUIEN EXPONE LOS CONCEPTOS GENERALES Y LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

DICHA INICIATIVA CONTEMPLA UNA ACTUALIZACIÓN DERIVADA DEL ESTUDIO TÉCNICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE FUNDAMENTA LA PROPUESTA DE LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE EL ASUNTO A VOTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON PRESENTADAS.

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.

ASUNTO NÚMERO CUATRO:

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 13 HORAS CON 00 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, EL SECRETARIO MUNICIPAL DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. BLANCA ESTELA MARIONI CASARUE

PROFR. JOEL MEDRANO CARAVEO

SINDICO MUNICIPAL

C. ADRIANA MAYELI MACIAS MACIAS

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUSIHUIRIACHI

Norma Isela Gutierrez R
C. NORMA ISELA GUTIERREZ RICO

Cesar Ivan Loya
C. CESAR IVAN LOYA DIAZ

Eden Ordoñez
C. EDEN ORDOÑEZ DOMINGUEZ

Luis Raúl Ordoñez García
C. LUIS RAÚL ORDOÑEZ GARCÍA

Norma Mendoza A
C. NORMA ALICIA MENDOZA ARMENTA

Daniel Alejandro Domínguez Olivares
C. DANIEL ALEJANDRO DOMINGUEZ OLIVARES



Scanned with

EL QUE SUSCRIBE PROFR. JOEL MEDRANO CARAVEO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN ARTICULO 63 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CETIFICA QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LAS CUALES CORRESPONDEN A LA SESIÓN DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2025, ASENTADA EN EL ACTA # 31, EN UN TOTAL DE 2 FOJAS.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN CUSIHUIRIACHI CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

PROFR. JOEL MEDRANO CARAVEO

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.

PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR.

VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO.

REGlamento de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 35. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varíen las características esenciales en el periodo de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO SEGUNDO: Para la definición de las **ÁREAS HOMOGÉNEAS** se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1		Riego por Gravedad	Privada	1	0.90
1	0	2	1		Riego por Gravedad	Privada	2	0.90
1	0	3	1		Riego por Gravedad	Privada	3	0.90
1	0	4	1		Riego por Gravedad	Privada	4	0.90
2	0	1	1		Riego por Bombeo	Privada	1	0.90
2	0	2	1		Riego por Bombeo	Privada	2	0.90
2	0	3	1		Riego por Bombeo	Privada	3	0.90
2	0	4	1		Riego por Bombeo	Privada	4	0.90
3	0	1	1		Manzanas en formación riego por bombeo	Privada	1	0.90
3	0	2	1		Manzanos en Formación riego por bombeo	Privada	2	0.90
3	0	3	1		Frutales en Formación	Privada	3	0.90
5	0	1	1		Manzanos en Producción riego por bombeo	Privada	1	0.90
5	0	2	1		Manzanos en Producción riego por bombeo	Privada	2	0.90
5	0	3	1		Frutales en Producción	Privada	3	0.90
7	0	1	1		Temporal	Privada	1	0.90
7	0	2	1		Temporal	Privada	2	0.90
7	0	3	1		Temporal	Privada	3	0.90
7	0	4	1		Temporal	Privada	4	0.90
8	0	1	1		Pastal	Privada	1	0.90
8	0	2	1		Pastal	Privada	2	0.90
8	0	3	1		Pastal	Privada	3	0.90
8	0	4	1		Pastal	Privada	4	0.90
9	0	1	1		Forestal	Privada	1	0.90
9	0	2	1		Forestal	Privada	2	0.90
9	0	3	1		Forestal	Privada	3	0.90
9	0	4	1		Forestal	Privada	4	0.90

NOTA EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1		Riego por Gravedad	Ejidal	1	0.90
1	1	2	1		Riego por Gravedad	Ejidal	2	0.90
1	1	3	1		Riego por Gravedad	Ejidal	3	0.90
1	1	4	1		Riego por Gravedad	Ejidal	4	0.90
2	1	1	1		Riego por Bombeo	Ejidal	1	0.90
2	1	2	1		Riego por Bombeo	Ejidal	2	0.90
2	1	3	1		Riego por Bombeo	Ejidal	3	0.90
2	1	4	1		Riego por Bombeo	Ejidal	4	0.90
3	1	1	1		Manzanos en Formación riego por gravedad	Ejidal	1	0.90
3	1	2	1		Manzanos en Formación riego por bombeo	Ejidal	2	0.90
3	1	3	1		Frutales en Formación	Ejidal	3	0.90
5	1	1	1		Manzanos en Producción riego por gravedad	Ejidal	1	0.90
5	1	2	1		Manzanos en Producción riego por bombeo	Ejidal	2	0.90
5	1	3	1		Frutales en Producción	Ejidal	3	0.90
7	1	1	1		Temporal	Ejidal	1	0.90
7	1	2	1		Temporal	Ejidal	2	0.90
7	1	3	1		Temporal	Ejidal	3	0.90
7	1	4	1		Temporal	Ejidal	4	0.90
8	1	1	1		Pastal	Ejidal	1	0.90
8	1	2	1		Pastal	Ejidal	2	0.90
8	1	3	1		Pastal	Ejidal	3	0.90
8	1	4	1		Pastal	Ejidal	4	0.90
9	1	1	1		Forestal	Ejidal	1	0.90
9	1	2	1		Forestal	Ejidal	2	0.90
9	1	3	1		Forestal	Ejidal	3	0.90
9	1	4	1		Forestal	Ejidal	4	0.90

NOTA EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	0.90	\$ 108,000.00
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	0.90	\$ 88,000.00
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	0.90	\$ 78,000.00
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	0.90	\$ 68,000.00
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	0.90	\$ 86,000.00
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	0.90	\$ 76,000.00
2	3	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	0.90	\$ 66,000.00
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	0.90	\$ 56,000.00
3	2	1	1	Manzanos en Formación riego por gravedad	Comunal	1	0.90	\$ 126,000.00
3	2	2	1	Manzanos en Formación riego por bombeo	Comunal	2	0.90	\$ 110,250.00
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	0.90	\$ 94,500.00
5	2	1	1	Manzanos en Producción riego por gravedad	Comunal	1	0.90	\$ 189,000.00
5	2	2	1	Manzanos en Producción riego por bombeo	Comunal	2	0.90	\$ 168,000.00
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	0.90	\$ 147,000.00
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	0.90	\$ 18,500.00
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	0.90	\$ 18,400.00
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	0.90	\$ 18,300.00
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	0.90	\$ 18,200.00
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	0.90	\$ 4,500.00
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	0.90	\$ 4,400.00
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	0.90	\$ 4,300.00
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	0.90	\$ 4,200.00
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	0.90	\$ 4,500.00
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	0.90	\$ 4,400.00
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	0.90	\$ 4,300.00
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	0.90	\$ 4,200.00

NOTA: EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO - 100 m DEL CORREDOR HACIA LOS LADOS		VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2.	PORCENTAJE
				DESDE:	HASTA:			
S	51	1 a la 99	HABITACIONAL / Carr. Carichi-campo 1	Carr. Carichi-límite territorial	Carr. Carichi-Campo 28	\$ 367.50	\$ 441.00	\$0.20
S	52	100 a la 199	COMERCIAL / Carr. Carichi-campo 1	Carr. Carichi-límite territorial	Carr. Carichi-Campo 28	\$ 630.00	\$ 690.00	\$0.10
S	53	200 a la 299	INDUSTRIAL / Carr. Carichi-campo 1	Carr. Carichi-límite territorial	Carr. Carichi-Campo 28	\$ 666.75	\$ 701.00	\$0.05
						\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
-						\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
N						\$ -	\$ -	#¡DIV/0!

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Quinto, Sexto y Séptimo:

PÁRRAFO QUINTO: Dentro de la ZONA HOMOGÉNEA de valor pueden existir FRANJAS, denominadas CORREDORES DE VALOR que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia ZONA HOMOGÉNEA.

PÁRRAFO SEXTO: Para determinar un **CORREDOR DE VALOR** se considerarán: las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la **FRANJA**, respecto del que corresponda a la **ZONA HOMOGÉNEA**.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANA Y SUBURBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LA ZONAS URBANAS DE POBLACIONES DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO RÚSTICO:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	5-00-00.00	0.025
5-00-00.01	10-00-00.00	0.05
10-00-00.01	20-00-00.00	0.10
20-00-00.01	40-00-00.00	0.15
40-00-00.01	60-00-00.00	0.20
60-00-00.01	100-00-00.00	0.25
100-00-00.01	EN ADELANTE	0.30

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafo Noveno:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,450.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,222.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,089.00
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	\$ 938.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	\$ 418.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,209.00
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,823.00
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,580.00
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	\$ 1,268.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	\$ 695.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,455.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,458.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,631.00
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	\$ 1,820.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	\$ 982.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,230.00
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,241.00
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 3,932.00
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	\$ 1,963.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	\$ 1,103.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 7,303.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 6,560.00
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 6,038.00
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	\$ 2,669.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	\$ 1,401.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,293.00
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,899.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,582.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,456.00
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,780.00
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,119.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 3,118.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 2,517.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 1,971.00
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 4,836.00
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ 4,135.00
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$ 3,587.00

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuació				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unit.
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"A"	\$ 4,441.00
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"B"	\$ 2,757.00
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"C"	\$ 1,985.00
2	2	6	1	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"A"	\$ 6,615.00
2	2	6	2	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"B"	\$ 5,513.00
2	2	6	3	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"C"	\$ 4,962.00
2	2	7	1	CINE/TEATRO	-	"A"	\$ 4,189.00
2	2	7	2	CINE/TEATRO	-	"B"	\$ 4,190.00
2	2	7	3	CINE/TEATRO	-	"C"	\$ 3,639.00
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO	-	"A"	\$ 10,366.00
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO	-	"B"	\$ 9,070.00
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO	-	"C"	\$ 7,775.00
2	2	9	1	HOTEL	-	"A"	\$ 14,512.00
2	2	9	2	HOTEL	-	"B"	\$ 12,179.00
2	2	9	3	HOTEL	-	"C"	\$ 9,848.00
2	2	9	3	HOTEL	-	"D"	\$ 6,997.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 4,157.00
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 3,616.00
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 3,335.00
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,445.00
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 5,073.00
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 4,890.00
2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"A"	\$ 3,088.00
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"B"	\$ 2,646.00
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"C"	\$ 2,205.00
2	3	4	1	TEJABÁN	-	"A"	\$ 2,074.00
2	3	4	2	TEJABÁN	-	"B"	\$ 1,296.00
2	3	4	3	TEJABÁN	-	"C"	\$ 741.00
2	3	5	1	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"A"	\$ 6,738.00
2	3	5	2	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"B"	\$ 6,220.00
2	3	5	3	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"C"	\$ 5,183.00
2	4	1	1	CLÍNICA TIPO MEDIO		"A"	\$ 10,366.00
2	4	1	2	CLÍNICA TIPO MEDIO		"B"	\$ 9,848.00
2	4	1	3	CLÍNICA TIPO MEDIO		"C"	\$ 8,293.00

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Constante	Tipología	Clase	Nivel			
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"A"	\$ 6,295.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"B"	\$ 5,696.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"C"	\$ 4,761.00
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"A"	\$ 7,794.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"B"	\$ 7,345.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"C"	\$ 6,895.00

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado V y Artículo 21 Párrafo octavo.

ARTICULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

ARTICULO V: Todo el Apartado

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación las cuales se establecerán en la Tabla de Valores de Suelo y Construcción.

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PORCENTAJES DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJE	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.01%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00

Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO EN BASE A ESTA MISMA TABLA.

Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la **MANIFESTACIÓN CATASTRAL** anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y, en su caso, renovaciones de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** y el documento oficial de la **TERMINACIÓN DE OBRA**. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: Habitacional, Comercial, Industrial...

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula establecida por la Ley.

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECHE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
0	0.9750
1	0.9730
2	0.9709
3	0.9676
4	0.9642
5	0.9601
6	0.9560
7	0.9513
8	0.9466
9	0.9414
10	0.9362
11	0.9306
12	0.9249
13	0.9189
14	0.9128
15	0.9064
16	0.9000
17	0.8933
18	0.8866
19	0.8796
20	0.8726
21	0.8653
22	0.8579
23	0.8504
24	0.8428
25	0.8350
26	0.8271
27	0.8190
28	0.8109
29	0.8026
30	0.7943
31	0.7858
32	0.7772
33	0.7685
34	0.7597
35	0.7507
36	0.7414
37	0.7326
38	0.7234
39	0.7141
40	0.7047
41	0.6952
42	0.6856
43	0.6759
44	0.6661
45	0.6562
46	0.6463
47	0.6362
48	0.6261
49	0.6156
50	0.6050
51	0.5949
52	0.5847

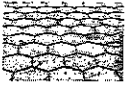
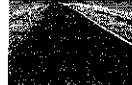
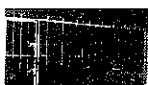
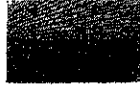
MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026****TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECHE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.**

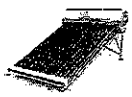
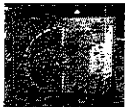
EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
53	0.5741
54	0.5635
55	0.5528
56	0.5420
57	0.5311
58	0.5202
59	0.5092
60	0.4981

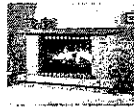
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Onceavo y Treceavo:

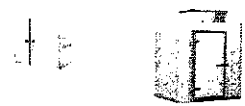
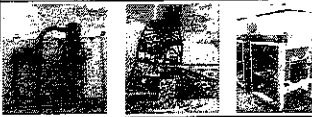
PÁRRAFO ONCEAVO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

PÁRRAFO TRECEAVO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

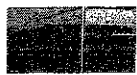
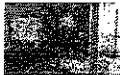
MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 S/M2	VALOR UNITARIO 2026 S/M2	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$ 335.00	\$ 352.00	5.07%	 
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$ 10,000.00	\$ 10,500.00	5.00%	 
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$ 3,255.00	\$ 3,418.00	5.01%	 
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$ 2,141.00	\$ 2,248.00	5.00%	 
5	ALJIBE	POR CADA 1,000 LITROS DE CAPACIDAD.	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	5.00%	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$ 1,046.00	\$ 1,100.00	5.16%	 
7	ASFALTO	M2.	\$ 250.00	\$ 263.00	5.20%	 
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$ 1,350.00	\$ 1,418.00	5.04%	 
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$ 1,150.00	\$ 1,208.00	5.04%	 
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$ 853.31	\$ 920.00	5.11%	 
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHIO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$ 840.00	\$ 882.00	5.00%	 
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MIS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$ 560.00	\$ 588.00	5.00%	 
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$ 475.50	\$ 500.00	5.15%	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOQUE HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$ 499.00	\$ 526.00	5.11%	 

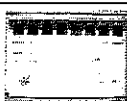
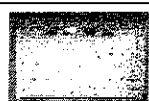
MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 S/M2	VALOR UNITARIO 2026 S/M2	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$ 846,249.43	\$ 888,562.00	5.00%	 
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$ 310,000.00	\$ 325,500.00	5.00%	 
17	BÁSCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 590,000.00	\$ 619,500.00	5.00%	 
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$	\$	#1DIV/01	 
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$ 420.00	\$ 441.00	5.00%	 
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIESEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$ 78,750.00	\$ 82,700.00	5.02%	 
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$ 100,000.00	\$ 105,000.00	5.00%	 
22	CABALLERIZAS	M2.	\$ 1,575.00	\$ 1,654.00	5.02%	 
23	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 205,000.00	\$ 215,250.00	5.00%	 
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$ 130,000.00	\$ 137,500.00	5.00%	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$ 15,000.00	\$ 15,750.00	5.00%	
26	CARPA LONA AHUJADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ 550.00	\$ 578.00	5.09%	 
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPOSOS	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$	\$	#1DIV/01	  
28	CELDA SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (con paneles construidos con celdas solares individuales)	CELDA	\$ 3,200.00	\$ 3,360.00	5.00%	 

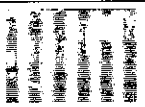
MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023 S/M2.	VALOR UNITARIO 2024 S/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles construidos por celdas solares individuales)	M2.	\$ 3.950.00	\$ 6.248.00	5.01%	 
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$ 257.00	\$ 270.00	5.06%	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$ 99.33	\$ 105.00	5.71%	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$ 120,000.00	\$ 126,000.00	5.00%	 
33	CHIMENEA	PZA.	\$ 35,700.00	\$ 37,500.00	5.04%	 
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M3.	\$ 4,000.00	\$ 4,200.00	5.00%	  
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$ 7,137.03	\$ 7,500.00	5.09%	 
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ 2,650.00	\$ 2,800.00	5.66%	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ 1,150.00	\$ 1,208.00	5.04%	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua)	PZA.	\$ 145,000.00	\$ 152,250.00	5.00%	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$ 4,400.00	\$ 4,620.00	5.00%	 
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$ 2,141.00	\$ 2,250.00	5.09%	 
41	COMPRESORES	LOTE	\$ 725,000.00	\$ 762,000.00	5.10%	
42	CORTINA METÁLICA	M2.	\$ 1,427.41	\$ 1,500.00	5.09%	 

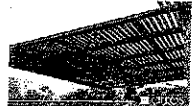
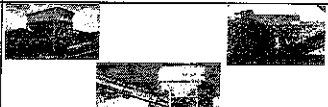
MUNICIPIO DE CUSHIWIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
43	CREMATARIO	PZA.	\$ 160,000.00	\$ 168,000.00	5.00%	
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$ 5,500.00	\$ 5,775.00	5.00%	
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$ 5,500.00	\$ 5,775.00	5.00%	
46	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$ 74,500.00	\$ 78,225.00	5.00%	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M3.	\$ 3,100.00	\$ 3,255.00	5.00%	
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$ 315.00	\$ 331.00	5.08%	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$ 950,000.00	\$ 998,000.00	5.05%	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$ 142,740.67	\$ 150,000.00	5.09%	
51	ENGEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$ 171.28	\$ 180.00	5.09%	
52	PSCAFRA ELÉCTRICA	ML.	\$ 225,000.00	\$ 236,500.00	5.11%	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$ 228.37	\$ 240.00	5.09%	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	0.00%	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M3.	\$ 25,000.00	\$ 26,250.00	5.00%	
56	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$ 12,400.00	\$ 13,020.00	5.00%	

MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
57	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$ 17,000.00	\$ 17,850.00	5.00%	 
58	GALLINERO	M2.	\$ 107.00	\$ 113.00	5.61%	 
59	GÁRGOLAS	PZA.	\$ 1,378.00	\$ 1,447.00	5.01%	 
60	GENERADOR DE ENERGÍA	PZA.	\$ 500,000.00	\$ 525,000.00	5.00%	    
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$ 318,100.00	\$ 334,000.00	5.00%	 
62	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$ 1,500.00	\$ 1,575.00	5.00%	 
63	GRADAS DE MADERA	M2.	\$ 1,300.00	\$ 1,365.00	5.00%	
64	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$ 1,950.00	\$ 2,048.00	5.03%	 
65	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$ 580,000.00	\$ 577,600.00	5.00%	 
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$ 145.00	\$ 153.00	5.52%	 
67	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$ 7,137.15	\$ 7,500.00	5.08%	 
68	HORNO DE SECADO	M2.	\$ 5,500.00	\$ 5,775.00	5.00%	 
69	INVERNADEROS	M2.	\$ 1,398.25	\$ 1,395.00	5.03%	 
70	JACUZZI	PZA.	\$ 14,274.06	\$ 15,000.00	5.09%	 

MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023 \$/M2	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$ 498.73	\$ 524.00	5.06%	 
72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 900.00	\$ 945.00	5.00%	 
73	MEZANINE	M2.	\$ 1,146.00	\$ 1,207.00	5.37%	 
74	MINI SPI IT	PZA.	\$ 14,500.00	\$ 15,225.00	5.00%	 
75	MOLINOS INDUSTRIALES	M3.	\$ 50,000.00	\$ 52,500.00	5.00%	 
76	MUELLE DE CONCRETO	M2.	\$ 2,680.00	\$ 2,783.00	5.02%	 
77	MUELLE DE MADERA	M2.	\$ 1,950.00	\$ 2,048.00	5.03%	 
78	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIFRAS PREFABRICADAS	M2.	\$ 3,000.00	\$ 3,150.00	5.00%	 
79	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 950.00	\$ 998.00	5.03%	
80	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 650.00	\$ 683.00	5.08%	 
81	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ 6,500.00	\$ 6,825.00	5.00%	  
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$ 450.00	\$ 473.00	5.11%	 
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$ 750.00	\$ 788.00	5.07%	 
84	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$ 150.00	\$ 158.00	5.33%	 

MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
85	PÉRGOLAS	M2.	\$ 2,150.00	\$ 2,258.00	5.02%	 
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN,	M2.	\$ 999.18	\$ 1,050.00	5.09%	 
87	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,750.00	\$ 1,838.00	5.03%	
88	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 250.00	\$ 263.00	5.20%	
89	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 720.00	\$ 756.00	5.00%	
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,050.00	\$ 1,103.00	5.05%	
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,450.00	\$ 1,523.00	5.03%	
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$ 3,600,000.00	\$ 3,600,000.00	0.00%	
93	PLANTA TRATADORA	PZA.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	0.00%	 
94	PLANTAS ENFRIADORAS	PZA.	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	0.00%	 
95	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$ 4,500.00	\$ 4,725.00	5.00%	 
96	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$ 2,100.00	\$ 2,205.00	5.00%	 
97	POSTES PARA ALUMBRADO	PZA.	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	0.00%	  
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ 175,000.00	\$ 175,000.00	0.00%	  

MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023 S/M2.	VALOR UNITARIO 2024 S/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$6.000.00 por ML. de profundidad	\$ 4.300.00	# VALOR	 
100	PRESONES	M2.	\$ 735.00	\$ 772.00	5.03%	  
101	PUENTE COLGANIE	ML.	\$ 3.000.00	\$ 3.150.00	5.00%	
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIAL PS DPSDF 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	PZA.	\$ 2.000.000.00	\$ 2.100.000.00	5.00%	 
103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M2.	\$ 1.250.00	\$ 1.313.00	5.04%	  
104	RAMPAS	M2.	\$ 648.82	\$ 682.00	5.11%	 
105	SILO DE CONCRETO	M3.	\$ 5.300.00	\$ 5.565.00	5.00%	 
106	SILO METÁLICO	M3.	\$ 2.600.00	\$ 2.730.00	5.00%	 
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$ 71,370.33	\$ 75,000.00	5.09%	 
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$ 87,150.00	\$ 91,508.00	5.00%	 
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$ 21,500.00	\$ 22,575.00	5.00%	
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$ 475,000.00	\$ 498,800.00	5.01%	 
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$ 4,700.00	\$ 4,935.00	5.00%	
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$ 1,500.00	\$ 1,575.00	5.00%	 

MUNICIPIO DE CUSHMIRIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
113	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LI	LT.	\$ 9.00	\$ 10.00	11.11%	
114	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	M3.	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	5.00%	
115	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$ 350.00	\$ 368.00	5.14%	
116	TEJABAN DE GALVATEJA	M2.	\$ 600.00	\$ 630.00	5.00%	
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M2.	\$ 500.00	\$ 525.00	5.00%	
118	TEJABÁN DE TEJA	M2.	\$ 400.00	\$ 420.00	5.00%	
119	TINACO HABITACIONAL	LTO.	\$ 3.50	\$ 4.00	14.29%	
120	TIROLESA	ML	\$ 4,800.00	\$ 4,725.00	5.00%	
121	TOLVAS	PZA.	\$ 175,000.00	\$ 183,750.00	5.00%	
122	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ 225,000.00	\$ 236,250.00	5.00%	
123	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$ 25,000.00	\$ 26,250.00	5.00%	
124	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$ 35,000.00	\$ 36,750.00	5.00%	
125	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$ 50,000.00	\$ 52,500.00	5.00%	
126	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$ 115,000.00	\$ 120,750.00	5.00%	

MUNICIPIO DE CUSHIQUIRIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023 \$/M2	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
127	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$ 700,000.00	\$ 735,000.00	5.00%	
128	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$ 317,000.00	\$ 332,850.00	5.00%	 
129	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.			
130	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.			
131	INSTALACIONES ESPECIALES ATÍPICAS	REQUIEREN AVALÚOS EN BASE A PRECIOS UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.				 

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo;

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

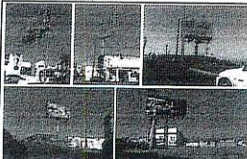
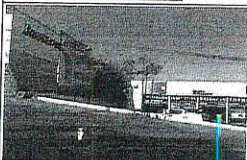
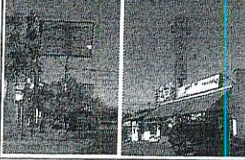
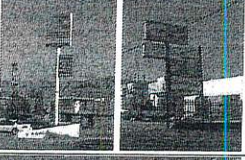
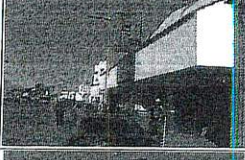
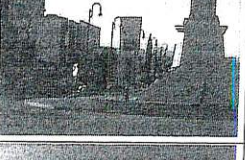
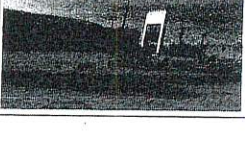
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenida en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC = SC \times VUC + VIE$
 Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales

MUNICIPIO DE CUSHUIMACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VARIACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL 2025	VALOR CATASTRAL 2026	PORCENTAJE
		PARA CARTEL	PARA ESPECIALIZAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIFORMAR	INFO AMBIENTE	EN FACILIDAD	EN ALTURA	ASISTIDA	ACCESADO	VALIENDO O VOSIADO	AMBIOTIZADO					
	1101		X						X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² , en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	M ² DE PANTALLA	\$	\$ 21,000.00	#(DIV/0)
	1102	X						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: sección "L", "T", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, soldado, etc.	M ² DE PANTALLA	\$	\$ 2,363.00	#(DIV/0)
	1103	X							X			X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: sección "L", "T", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² DE PANTALLA	\$	\$ 2,200.00	#(DIV/0)
	1104			X				X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² DE PANTALLA	\$	\$ 4,961.00	#(DIV/0)
	1105			X				X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² DE PANTALLA	\$	\$ 4,961.00	#(DIV/0)
	1106			X				X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$	\$ 4,961.00	#(DIV/0)
	1107			X				X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$	\$ 4,961.00	#(DIV/0)
	1108	X					X		X				Material de la estructura: Acero u otro material Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc. Perfil de los apoyos: sección "L", "T", o "U", etc. Forma de unión de las estructuras: empotrado, soldado, atornillado, etc.	M ² (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$	\$ 2,756.00	#(DIV/0)
	1109				X			X				X	Material de construcción: Materiales propios o Mixto Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$	\$ 5,854.00	#(DIV/0)
	1110				X			X				X	Material de construcción: Acero o Mixto Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	\$	\$ 6,618.00	#(DIV/0)

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL 2025	VALOR CATASTRAL 2024	PORCENTAJE	
		PARA CABLE	PARA ESPECIFICAR	PARA PANTALLA ELECTRÓNICA	BIRODIA	TIRAMIRRE	EN PANTALLA	EN ANOTA	ATADA	ACCESADO	VALIENTE O TUBIDO	ALTO CONJUNTO						
	1111					X			X			X	Materiales constructivos: Acero Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empalmado, atornillado, etc.	M ² , DE MURTE	\$	\$	7,144.00	#(DIV/0)
	1112				X			X				X	Materiales constructivos: Acero, Páneas o Malla. Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empalmado, atornillado, etc.	M ² , DE PANTALLA	\$	\$	9,871.00	#(DIV/0)
	1113			X				X				X	Materiales de la estructura: Acero y tubos eléctricos. Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: hasta 36" Profundidad de desplante: 1 M, en adelante	M ² , DE PANTALLA (CUALQUIERA DE LAS VISTAS SE SUMAN LAS SUPERFICIES)	\$	\$	33,075.00	#(DIV/0)
	1114				X			X				X	Materiales constructivos: Acero, Páneas o Malla. Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² . Método de anclaje: empalmado, atornillado, etc.	M ² , DE MURTE	\$	\$	14,638.00	#(DIV/0)
	1115												Materiales constructivos: Acero, Madera, Páneas o Malla. Superficie de la pantalla: Altura: Superficie de la pantalla: Método de anclaje:	ESTRUCTURA ATÍPICA	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIO UNITARIO POR SER UN ELEMENTO ATÍPICO.	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIO UNITARIO POR SER UN ELEMENTO ATÍPICO.	#(VAL/0)	

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALUO CATASTRAL AL VALUO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SISTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Aportado V y IV y Artículo 23 Párrafo Quinto.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V. Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridas de manera permanente al predio, estructuradas de la siguiente forma:

APARTADO DE Instalaciones especiales: Aquellas que complementen en sentido y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene al multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: VC=SCAUC+VIE Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales.

SUPLENTE LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chiuhuahua Artículo 3 Apartado V y IX y Artículo 23 Párrafo Quinto:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: la edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridas de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan un servicio y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenida en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VCA + SC + VUC$. Por efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VUE= Valor de las Instalaciones Especiales:

VALORES PARA FUNDOS MINEROS.

EN TODOS LOS CASOS DE FUNDOS MINEROS SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL.

APARTADO III: Para fondos mineros la tasa de 5 al millar. [Fracción reformada mediante Decreto No. 515-05 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 105 del 31 de diciembre del 2005]

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

MUNICIPIO DE CUSHIUTRIACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
VALORES PARA BANCOS DE MATERIALES Y BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES.						
USO	IMÁGENES DE REFERENCIA	TIPO DE PREDIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
BANCOS DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Suelo utilizado para comercializar materiales pétreos para la construcción, generalmente. Es decir, depósito y retiro de materiales pétreos, asfálticos y/o minerales, sin degradación del suelo, conservando su topografía. Por ejemplo: de arena, de grava, de piedra, de tierra para jardín, de asfalto, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ 175.00	\$ 183.00	\$0.05
		RÚSTICOS		\$ 35.00	\$ 37.00	\$0.06
BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Banco del cual se extraen materiales pétreos o minerales, del suelo y del subsuelo, con degradación del suelo en su topografía. Por ejemplo: de yeso, de cal, de mármol, de arena, de grava, de piedra, de caliche, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ 125.00	\$ 132.00	\$0.06
		RÚSTICOS		\$ 25.00	\$ 27.00	\$0.08

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 10 Apartado I
ARTÍCULO 10. El catastro tiene como objeto:
APARTADO I: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores;
 SUSTENTO LEGAL: Código Municipal para el Estado de Chihuahua Artículo 149 Apartados I y II
ARTÍCULO 149. El impuesto se determinará anualmente, conforme a las siguientes tarifas:
APARTADO I: Tasas al millar para predios urbanos 2, 3, 4, 5 y 6.
APARTADO II: Para los predios rústicos la tasa de 2 al millar.

MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FACTORES DE DEMÉRITO PARA PÁNELES SOLARES.

RANGO DE PÁNELES SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.80
501	1,000	0.75
1,001	2,000	0.70
2,001	3,000	0.65
3,001	4,000	0.60
4,001	5,000	0.55
5,001	en adelante	0.50

APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE PÁNELES SOLARES DEL PREDIO. GENERALMENTE, LAS DIMENSIONES DE UN PÁNEL SOLAR SON, APROXIMADAMENTE, 1.00 ML. x 1.70 ML.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC \times VUC + VIE$ Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales

MUNICIPIO DE CUSHIQUIRACHI						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES PARA FRUTALES NOGALES						
	ESTADO DEL FRUTAL NOGAL	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 84,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 73,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 63,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 136,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 115,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 210,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#¡DIV/0!

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

	ESTADO DEL FRUTAL MANZANO	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 84,000.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 73,500.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 110,250.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 78,750.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 152,250.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 141,750.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 131,250.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 120,750.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#1DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#1DIV/0!
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#1DIV/0!	

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES PARA FRUTALES VIÑEDOS

	ESTADO DEL FRUTAL VIÑEDOS	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 252,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 231,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 199,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 178,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 294,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 273,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 252,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 357,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 294,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 273,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 409,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 367,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 283,500.00	#¡DIV/0!

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.